

DECRETO ALCALDICIO N° 003392

Casablanca, 14 de noviembre de 2012

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención y desayuno para 34 pacientes del Programa de Salud Mental y de participantes del Taller a Telar pertenecientes a las Postas Rurales de Lagunillas, Quintay y El Batro.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, para el servicio de atención y desayuno para 34 pacientes del Programa de Salud Mental y de participantes del Taller a Telar pertenecientes a las Postas Rurales de Lagunillas, Quintay y El Batro, por la suma única y total de \$ 118.320 impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Salud, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 38 "Administración de Fondos – Programa Salud Mental del presupuesto de Salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 14 de noviembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCAZ**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis para el servicio de atención de desayuno para 34 personas pacientes del Programa de Salud Mental y que realizarán taller de a Telar pertenecientes a las Postas Rurales de Lagunillas, Quintay y El Batro, consistente en:

- Café o té/jugo de frutas
- Sándwich de miga variedades
- Brochetas de frutas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 118.320.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

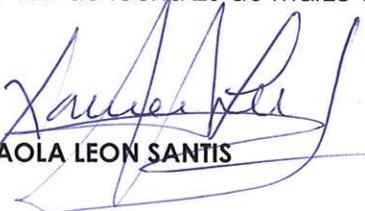
TERCERO: La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 19 de noviembre de 2012, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Salud.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


PAOLA LEON SANTIS




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca